



DECRETO EXENTO N° 759.-
Curarrehue, 09/04/2019.-
VISTOS: Estos Antecedentes

Castro de fecha 22/03/2019.-
de Marzo de 2019.

1.-La solicitud de la Sra. Elisa Carinao

2.- La Orden de Ingreso N° 238 del día 22

3.- El Art 15 N° 2 Ordenanza Local.

4.- El decreto exento N° 1609 del
06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

5.- La Resolución N° 1600/2008 de la
Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere el
Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE
MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de regularizar ordenes de ingreso con fechas anteriores.

DECRETO:

1.- Autorízase: Permiso para venta de
"PROVISIONES" a contar del 22/03 al 22/06/2019 a la Sra. Elisa Carinao Castro local ubicado en
sector Chocol, en la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y Sanidad del Ambiente,
valor 75% UTM, Art. 15 N°2 Ordenanza Local.

2.- Impútese al ítem 6 cuenta 115-03-
01-003-999-002 denominación "Otros".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WASNA TORRES FONEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



Bº
DIRECCION CONTROL INTERNO

ARPB/YTF/MCUP/mcc.

-Of de Partes

-Sección Rentas y Patentes